



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA SELECCIÓN DE JOVENES EN LA ACTIVIDAD “VOLUNTARIADO INTERGENERACIONAL - HACIA LA ALFABETIZACION DIGITAL” 2021, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TRANSFORMA PAÍS, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 19.880 y en la Resolución N° 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares, orientando su trabajo a jóvenes entre 15 y 29 años, impulsando y acompañando la creación de políticas que traten las problemáticas que afecten a la juventud actual en nuestra sociedad. Asimismo, desarrolla programas que fomentan la inclusión y participación del sujeto como miembro de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y toma de decisiones, comprometiéndose con su responsabilidad social.

2° Que INJUV, en el ámbito de sus acciones, cuenta con el Programa Transforma País, cuyo objetivo principal es que la población juvenil aumente su involucramiento social a través de un voluntariado transformador. Mediante el referido programa, INJUV realizará actividades de voluntariado desde la acción y/o formación en el marco de sus distintos componentes en una serie de temáticas de interés juvenil con el fin de fortalecer la red de voluntariado del país.

3° Que, en este contexto, el Instituto ha decidido realizar una actividad de voluntariado intergeneracional, denominada “Voluntariado Intergeneracional - Hacia la Alfabetización Digital”, en el cual jóvenes voluntarios colaborarán en acciones de alfabetización digital a personas adultas mayores, contribuyendo al bienestar y calidad de vida de dichas personas, entregando herramientas digitales en el contexto de la crisis sanitaria.

4° Que, en tal sentido, resulta pertinente establecer los términos y condiciones para la postulación y selección de las personas voluntarias de la actividad antes descrita, donde se incluyan criterios con enfoque de priorización, privilegiando aspectos territoriales, socioeconómicos, de experiencias anteriores, edad y género

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio y el Decreto Supremo N° 30/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** las bases administrativas para la selección de jóvenes en la actividad “Voluntariado Intergeneracional - Hacia la Alfabetización Digital” 2021, en el marco del programa Transforma País, del INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS SELECCIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS EN LA ACTIVIDAD “VOLUNTARIADO INTERGENERACIONAL - HACIA LA ALFABETIZACION DIGITAL” 2021, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TRANSFORMA PAÍS, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

Título I. Presentación y Antecedentes.

Artículo N° 1: Presentación.

El Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) es un organismo de servicio público encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.



INJUV orienta su trabajo a jóvenes entre 18 y 29 años, impulsando y acompañando la creación de políticas que traten las problemáticas que afecten a la juventud actual en nuestra sociedad. Asimismo, desarrolla programas que fomentan la inclusión y participación del sujeto como miembro de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y toma de decisiones, comprometiéndose con su responsabilidad social.

A través del programa Transforma País INJUV busca llevar a cabo instancias de voluntariado en temáticas de interés para la juventud (socioambientales, sociales, comunitarias, culturales, patrimoniales, de emergencia, internacional, entre otras), mediante el diseño de una experiencia de voluntariado, que considere diversas etapas que aseguren una experiencia transformadora.

Artículo N° 2: Aceptación de las bases.

Las presentes bases establecen criterios de selección de personas voluntarias para las etapas de convocatoria y selección de jóvenes en el “Voluntariado Intergeneracional – Hacia la Alfabetización digital”. Estos criterios buscan priorizar características de las personas interesadas, de acuerdo a los cupos disponibles en cada región, pudiendo ser criterios de edad, género, descentralización y/o experiencias anteriores.

Quienes postulen a alguna de las actividades de Transforma País, declaran conocer, comprender y aceptar las presentes bases administrativas.

Título II. Actividades, convocatoria y postulación.

Artículo N°3: Actividad Voluntariado Intergeneracional – Hacia la alfabetización digital.

Descripción: Voluntariado en el cual jóvenes voluntarios colaboran en acciones de alfabetización digital a personas adultas mayores, contribuyendo al bienestar y calidad de vida de dichas personas, entregando herramientas digitales en el contexto de la crisis sanitaria.

La modalidad de ejecución puede ser en la comunidad cercana a la persona voluntaria, donde podrá capacitar a sus vecinos/as, abuelos/as, etc. o en algún club o centro de adultos mayores, esto dependerá de cada Dirección Regional de INJUV.

Objetivo: Fomentar y vincular la acción de voluntariado de jóvenes líderes comunitarios con las personas mayores, contribuyendo a su bienestar y calidad de vida en el contexto social y de crisis sanitaria de la pandemia por COVID-19.

Objetivo específico: Enseñar a personas adultas mayores a utilizar dispositivos móviles para que puedan incorporarse al mundo digital, y de esta manera, permitirles; -participar activamente en el entramado social y utilizar servicios digitales para acceder a beneficios del estado, - comunicación para casos de emergencias y, - conectar con la familia y oportunidades de recreación.

Artículo N°4: Proceso de convocatoria y postulación

A. Convocatoria:

La convocatoria para esta oportunidad de voluntariado se realizará mediante la plataforma Transforma País <https://voluntariado.injuv.gob.cl/>. Podrán postular personas jóvenes de entre 15 y 29 años con interés en voluntariado, que cuenten con Clave Única o Run asignado por el Servicio de Registro Civil. El proceso de convocatoria tiene una duración hasta la fecha límite del 26 de septiembre en la inscripción según se establece en la oportunidad creada para tal efecto en:

<https://voluntariado.injuv.gob.cl/oportunidades/voluntariado/virtual/detalle/voluntariado-intergeneracional-hacia-la-autonomia-digital/342?esOng=1&pageIndex=1&volver=>

B. Postulación:

Las personas con interés en participar deben ingresar a la plataforma de voluntariado y crear un registro con sus datos personales, según se indica en el sitio web.

Con el registro realizado, deben ingresar a la oportunidad, <https://voluntariado.injuv.gob.cl/oportunidades/voluntariado/virtual/detalle/voluntariado-intergeneracional-hacia-la-autonomia-digital/342?esOng=1&pageIndex=1&volver=> y postular a través del botón “Me interesa”, ubicado al final de la descripción de la iniciativa.

Transcurrido el periodo de convocatoria, se notificará a todas las personas candidatas el estado de su postulación, mediante la notificación en sus casillas de correo electrónico y/o mediante la



publicación de la información respectiva en la plataforma de voluntariado, para lo cual, los postulantes deberán revisar su perfil creado en la plataforma antes mencionada.

Título III. Proceso de selección.

Artículo N°5: Admisibilidad.

Una vez cerrada la convocatoria, se aplicará un primer proceso que identifique perfiles que cumplan con los criterios mínimos para ser parte del proceso de selección.

El proceso de admisibilidad se realizará por parte del equipo Transforma País de INJUV Nivel Central, luego del periodo de postulación, resguardando el cumplimiento de las presentes bases administrativas. La siguiente tabla contiene los criterios que deberán observarse en cada postulación para que sea declarada admisible:

Criterio de admisibilidad	Definición
Rango etario	Criterio excluyente basado en el tramo de edad. Solo podrán postular personas que tengan desde 15 y hasta 29 años de edad, ambos inclusive, cumplidos al 28 de septiembre de 2021.
Postulación a través de plataforma de voluntariado de INJUV	Solo podrán ser parte del proceso aquellas personas que completen todos los campos de las respectivas postulaciones, realizadas únicamente a través de la plataforma https://voluntariado.injuv.gob.cl/
Postulación realizada en tiempo y forma	Las personas postulantes deberán inscribirse en el formulario web dentro de las fechas establecidas en la convocatoria. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo. Cada persona podrá adjudicarse solamente un cupo. En caso que alguna persona postule dos o más veces, se tomará como válida la última postulación.

Sin perjuicio de los criterios anteriormente mencionados, serán declaradas inadmisibles las postulaciones de las personas que, al momento de presentar su postulación o durante el proceso de admisibilidad, se encuentren en alguna de las siguientes hipótesis:

- a) Ser funcionario/a de INJUV, entendiéndose tal calidad como las personas que prestan servicios para INJUV en calidad de planta, contrata y/u honorarios.
- b) Encontrarse prestando servicios al INJUV, ya sea de manera directa o a través de terceros con quienes éste se vincula, independiente de la naturaleza jurídica que revista la relación respectiva (esto incluye, pero no se limita, al personal contratado por el Programa PNUD).
- c) Ser cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad en línea recta hasta el segundo grado inclusive, o colateral por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, de las personas que se encuentren en las hipótesis de los literales a) y b) precedentes.
- d) Haber sido objeto de reclamos fundados por parte de personas beneficiarias de acciones y/o actividades de voluntariado convocadas y/u organizadas por INJUV, en relación al comportamiento y/o desempeño evidenciado durante el ejercicio de un rol de voluntaria o voluntario en tales actividades.
- e) Haber incumplido una o más obligaciones estipuladas en los términos y condiciones de la "Carta de Compromiso Equipos Regionales Transforma País", suscrita en convocatorias anteriores de voluntariado.
- f) Haber postulado en base a información falsa o engañosa que induzca al error.

Las personas que, en cualquier momento, incurran en una o más de las causales de inadmisibilidad anteriormente mencionadas, cesarán inmediatamente su participación en el proceso de selección o ejecución del rol de voluntaria o voluntario, según corresponda, informándose tal circunstancia mediante correo electrónico dirigido a la casilla indicada en el respectivo formulario de postulación.

Artículo N°6: Selección.

Luego del proceso de admisibilidad, se inicia el proceso de selección, el cual evaluará características específicas de cada postulante, a fin de priorizar la selección de perfiles idóneos para el rol de voluntaria o voluntario.

La siguiente tabla describe los criterios de selección que se utilizarán:

Criterio de selección	Definición
1. Territorialidad	Evalúa características o parámetros estructurales (conjunto de variables, tanto territoriales como socioeconómicas y demográficas más significativas), que inciden y/o determinan en gran medida las condiciones del territorio comunal. El detalle de cada comuna se contempla en el anexo I de las presentes bases.
2. Localidad	El/la candidato/a reside en la comuna de ejecución de la acción voluntaria
3. Preguntas plataforma de voluntariado	Evalúa las respuestas a las preguntas realizadas en la plataforma de voluntariado Transforma País las cuales son necesarias para la ejecución del voluntariado.

Criterios e indicadores de evaluación y selección por actividad:

1. Voluntariado intergeneracional - hacia alfabetización digital		
Criterio de selección y ponderación	Indicadores	Puntaje
1. Territorialidad: 25%	La persona pertenece a alguna de las comunas semi urbanas y rurales con bajo desarrollo.	25
	La persona pertenece a alguna de las comunas semi urbanas y rurales con desarrollo medio	15
	La persona pertenece a alguna de las comunas urbanas medianas, con desarrollo medio.	10
	La persona pertenece a alguna de las comunas mayores, con desarrollo medio.	5
	La persona pertenece a alguna de las comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo.	0
2. Localidad 50%	Pertenece a la comuna de la acción voluntaria.	50
	No pertenece a la comuna de la acción voluntaria.	0
3. Pregunta plataforma 25%	Preguntas realizadas a través de la plataforma de inscripción. Se asignará 10 puntos por cada respuesta favorable. Del total de puntaje obtenido se ponderará el 25%	25

	Se asignará puntaje de 0 puntos a cada respuesta negativa.	0
--	---	----------

En caso que las postulaciones superen las vacantes disponibles, se aplicarán dos (2) criterios adicionales en el siguiente orden:

1.- Participación anterior: En este caso se seleccionará a los postulantes que no hayan participado anteriormente y/o en orden de menor a mayor participación anterior en actividades del componente acción voluntaria del programa Transforma País para el presente año.

2.- Equidad de género: se seleccionará a los y las postulantes, intentando alcanzar la participación equilibrada de géneros, donde ninguno de ellos, en lo posible, podrá exceder un 60% de intervención. En caso que no sea posible tal igualdad de participación, se seleccionará de acuerdo al orden generado por la obtención de puntajes.

En caso de que se presenten empates de puntaje entre postulantes, se aplicará el criterio de orden de postulación, priorizando las postulaciones realizadas en la hora y fecha más cercana a la apertura de la convocatoria.

Las personas seleccionadas deberán firmar una carta de compromiso para confirmar su participación, en caso que no lo hagan, quedarán fuera del proceso.

Título IV. Resultados y canales de información.

Artículo N°7: Notificación y resultados.

Los resultados de admisibilidad y selección serán notificados vía correo electrónico a las personas postulantes, y además, serán publicados en la plataforma de Voluntariado INJUV, en los plazos que establecidos en el calendario del proceso.

Adicional a lo anterior y dependiendo de la actividad, las personas interesadas recibirán información desde las direcciones regionales de INJUV, con detalles sobre su participación.

Artículo N°8. Fechas del proceso.

HITO	FECHA	DESCRIPCIÓN
Convocatoria nacional para jóvenes por plataforma voluntariado INJUV	01 septiembre	Se realizará la convocatoria mediante formulario único de inscripción en la plataforma Transforma País.
Selección de jóvenes y envío de bases de datos a direcciones regionales.	27 septiembre	Se realiza selección de jóvenes voluntarios según criterios descritos y se envía base de datos a cada una de las regiones.
Envío de información a voluntarios/as,	28 de septiembre	Cada dirección regional enviará un mensaje a cada persona seleccionada

Firma de carta de compromiso	28 - 10 de octubre	Cada persona voluntaria debe firmar una carta de compromiso con el fin de que quede registro de la responsabilidad de capacitar a 3 personas adultas mayores del proyecto que establezca la Dirección Regional de INJUV o de su entorno cercano. Este instrumento establece, además, sus deberes y derechos de las personas voluntarias y sus beneficios al ser parte del programa. Además, los menores de edad deberán entregar la autorización respectiva de sus apoderados y/o tutores legales.
Capacitaciones regionales para voluntarios	4 al 10 octubre	El o la Tallerista del voluntariado desarrollará 2 sesiones de capacitación.
Campus INJUV	4-10 octubre	Cada voluntario o voluntaria deberá realizar el curso virtual (módulo I y módulo II), además de participar en las capacitaciones antes mencionadas.
Voluntariado Intergeneracional hacia autonomía digital	Hasta el 25 octubre	Cada voluntario/a debe realizar a lo menos 3 capacitaciones a Adultos mayores en su entorno cercano o en los espacios que determine la Dirección Regional de INJUV.

Título V. CONSIDERACIONES FINALES

Artículo N°9: Cupos regionales

Región	Cupos regionales
Arica y Parinacota	13
Tarapacá	13
Antofagasta	10
Atacama	12
Coquimbo	16
Valparaíso	21
Metropolitana	31
O'Higgins	16
Maule	17
Ñuble	14
Biobío	16
La Araucanía	18
Los Ríos	14
Los Lagos	15
Aysén	13
Magallanes	11
TOTAL	250

Las Direcciones Regionales de INJUV podrán seleccionar a más personas voluntarias, que los cupos señalados, en caso de que tengan una mayor cantidad de postulaciones y que los recursos asignados sean suficientes para asegurar su participación con las condiciones mínimas establecidas.

Artículo N°10: Seguridad y medidas sanitarias en contexto COVID-19.

Se indicará en cada convocatoria si la actividad será de carácter presencial o virtual. Aquellas iniciativas que sean de carácter presencial, contarán con medidas de seguridad asociadas a la práctica del voluntariado y se ajustarán a las instrucciones que indique el Plan Paso a Paso.

Artículo N°11: Seguro contra accidentes personales para la ejecución de actividades de voluntariado, en caso que estas se desarrollen de manera presencial.

Las personas seleccionadas que realicen acciones de voluntariado de manera presencial contarán con un seguro que tendrá distintas coberturas, asociadas a accidentes personales ocurridos en el ejercicio de la acción voluntaria. De ocurrir un siniestro, INJUV coordinará con la persona afectada, un familiar o su tutor, el denuncia y correcta liquidación del siniestro. Los detalles de la cobertura los podrás revisar en el ANEXO 2 de estas bases.

Es importante mencionar que el seguro contra accidentes mencionado no cubre tratamientos por contagios de COVID-19, por lo que, en cada instancia, se reforzarán medidas para evitar los contagios, promoviendo el voluntariado virtual, evitando la exposición innecesaria de las personas.

ANEXOS

ANEXO I – Criterios de Selección: Territorialidad:

https://extranet.injuv.gob.cl/bases_administrativas/ANEXO_1_Territorialidad.pdf

ANEXO II – Póliza seguro contra accidente para voluntarios INJUV.

ANEXO III – Carta de compromiso y formato de autorización de participación de jóvenes menores de edad.

2° PUBLÍQUESE en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.

3° DĒJASE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

4° DĒJASE constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesados.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 700124-b18fe3 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>